



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 043-2020-ALC/MDSA

San Andrés, 29 de Enero del 2020

VISTO:

Expediente Administrativo Nº 5825-2019 y 5983-2019 de fechas 11 y 20 de Diciembre del 2019 respectivamente, presentado por el Centro de Conciliación Extrajudicial "CCORAMAR", promovido por Consorcio Edificaciones; Informe Nº473-2019-LAGCH-GDT/MDSA, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial, con fecha 16 de Diciembre del 2019; Informe Nº0149-2019-GAJ/MDSA, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, con fecha 26 de Diciembre del 2019; Resolución de Alcaldía Nº 407-2019-ALC/MDSA de fecha 27 de diciembre del 2019; Resolución de Alcaldía Nº 412-2019-ALC/MDSA de fecha 31 de diciembre del 2019; Informe Nº005-2020-PPM/MDSA, emitido por Procuraduría Municipal, con fecha 07 de Enero del 2020; Acta de Conciliación Nº001-2020 de fecha 02 de enero del 2019; Memorando Nº011-2020-GM/MDSA, emitido por la Gerencia Municipal, con fecha 10 de Enero del 2020; en relación a la obra: "Creación del Moderno Centro Comercial Municipal 09 de Diciembre. Centro Poblado San Andrés - Distrito de San Andrés, Provincia de Pisco- Región Ica";

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Carta Notarial de fecha 11 de Noviembre del 2019, la Municipalidad Distrital de San Andrés, comunica formalmente a la empresa CONSORCIO EDIFICACIONES, la decisión de Resolver el ...Contrato Nº 001-2018-SGLGP, del 10-MAY-2018, derivado del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N' 001-2018- MDSA/CE, entre la Municipalidad Distrital de San Andrés y dicho consorcio, para la Ejecución de la Obra: "Creación del Moderno Centro Comercial Municipal 09 de Diciembre. Centro Poblado San Andrés - Distrito de San Andrés, Provincia de Pisco- Región Ica", por la suma de S/. 1'478,913.12, y con Carta Notarial de fecha 28-NOV-2019, se invitó a la Empresa, para el día 05-DIC-2019 a las 10.00 horas, para la constatación física levantamiento del inventario de obra, en presencia de notario público, en la misma sede de la obra, conforme exige el artículo 177 del DS. N' 350-2015-EF. Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Que, mediante Expediente Administrativo Nº 5825-2019 y 5983-2019 de fechas 11 y 20 de Diciembre del 2019, presentado por el Centro de Conciliación Extrajudicial "CCORAMAR", promovido por Consorcio Edificaciones; se realiza la primera y segunda invitación a conciliar respectivamente.

ADDRESS

Av. San Martín Nº 550 San Andrés - Pisco - Perú
Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe
E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe

Teléfax:
(056) 54-2090



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"Año de la Universalización de la Salud"

//...

Que, a través del Informe N°473-2019-LAGCH-GDT/MDSA, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial, con fecha 16 de Diciembre del 2019; y el Informe N°0149-2019-GAJ/MDSA, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, con fecha 26 de Diciembre del 2019, se procedió a realizar el análisis técnico y legal de costo-beneficio sobre la procedencia de la propuesta de conciliación.

Que, con Informe N° 005-2020-MDSA/PPM del 07-ENE-2020, la Procuraduría Pública Municipal de la MDSA, precisa el desarrollo del acuerdo conciliatorio arribado, adjuntando el Acta de Conciliación N° 001-2020 de fecha 02 de enero del 2020, derivado del Expediente N° 056-2019 del Centro de Conciliación Extrajudicial "CCORAMAR" de la provincia de Pisco, a cargo del Lic. Luis Martin Casavilca Cabana, adjuntando además los actuados del proceso de conciliación, señalándose que se realizaron dos invitaciones para conciliación, detallándose que en primera y segunda invitación, se solicitaron 03 pretensiones por el CONSORCIO EDIFICACIONES, las cuales son:

- Primera Pretensión: Se suspenda la Resolución de Contrato de fecha 12 de Noviembre del 2019
- Pretensión accesoria: Se le otorgue un plazo de 120 días para culminar la obra.
- Segunda Pretensión: Que se declare Nulo la carta Notarial de Resolución de Contrato de fecha 11 de Noviembre del 2019.
- Tercera Pretensión: Que se proceda al reinicio de la ejecución de obra.

Que, conforme al Artículo Primero del Acta Conciliatoria N° 001-2020 del 02-ENE-2020, se tiene que ambas partes ACUERDAN la suspensión de los efectos de la Resolución Contractual, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 371-2019 y Carta Notarial de la Resolución de Contrato de fecha 11 de Noviembre del 2019, mismos efectos que operarán automáticamente ante la configuración de las causales contenidas en la Ley de Contrataciones y su reglamento, sus modificatorias que aplican al contrato, en lo que respecta a causales de resolución de contratos. Asimismo se acuerda que la culminación de la ejecución de la obra, se dejara sin efecto la Resolución Contractual.

Que, así mismo en el artículo segundo del Acta de Conciliación, se ACUERDA que el reinicio de la obra será el 20 de enero del 2020, se le otorgara un plazo adicional de 60 días calendarios sin perjuicio del plazo restante de la ejecución contractual, que son 7 días calendarios, por lo tanto el plazo culminara el 27 de marzo del 2020, asimismo el CONSORCIO EDIFICACIONES hace renuncia expresa a reconocimiento de mayores gastos generales por dicha ampliación y otros conceptos complementarios, como intereses, adicionales, reajustes u otros similares para la culminación de la obra.

Que, conforme al Artículo Tercero de la misma Acta Conciliatoria, se ACORDO, que el saldo de obra se cancelara en una única valorización a la culminación de la ejecución de la obra, quedando sin efecto la valorización 06 y 07 pendientes.

ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú
Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe
E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe

Teléfax:
(056) 54-2090



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"Año de la Universalización de la Salud"

//...

Que, el Acuerdo Conciliatorio tiene sustento en la Resolución de Alcaldía 407-2019-MDSA/ALC del 27-DIC-2019, y Resolución de Alcaldía 412-2019-MDSA/ALC del 31-DIC-2019; y esta a su vez en el Informe N°473-2019-LAGCH-GDT/MDSA, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial, con fecha 16 de Diciembre del 2019; y el Informe N°0149-2019-GAJ/MDSA, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, con fecha 26 de Diciembre del 2019, donde se procedió a realizar el análisis técnico y legal sobre la procedencia de la propuesta de conciliación, y concluyéndose que resulta procedente arribar a un Acuerdo Conciliatorio, superando el análisis costo-beneficio de proseguir con la controversia, considerando el costo en tiempo y recursos del proceso arbitral, la expectativa de éxito de seguir el arbitraje, y la conveniencia de resolver la controversia en la instancia más temprana posible, según lo que indica el numeral 45.12 del artículo 45 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el artículo segundo del D.L. N° 1444 del 16-SET-2018.

Que, estando a lo expuesto; con la visación de la Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Gerencia Municipal, conforme a lo establecido en el inciso 06 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Despacho de Alcaldía emitir las Resoluciones de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER los efectos de la Resolución Contractual aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 371-2019 y Carta Notarial de la Resolución de Contrato de fecha 11 de Noviembre del 2019, mismos efectos que operaran automáticamente ante la configuración de las causales contenidas en la Ley de Contrataciones y su reglamento, sus modificatorias que aplican al contrato, en lo que respecta a causales de resolución de contratos. Asimismo **SE ACUERDA**, que a la culminación de la ejecución de obra, se dejará sin efecto la Resolución Contractual.

ARTÍCULO SEGUNDO: REINICIAR la ejecución de la obra el día 20 de Enero del 2020, otorgándosele un plazo adicional de 60 días calendarios sin perjuicio del plazo restante de la ejecución contractual, que son 7 días calendarios. Por lo tanto, el plazo total para la culminación de la obra será el 27 de marzo del 2020, asimismo el CONSORCIO EDIFICACIONES hace renuncia expresa a reconocimiento de mayores gastos generales por dicha ampliación y otros conceptos complementarios como intereses, adicionales, reajustes u otro similares para la culminación de la obra.

ARTÍCULO TERCERO: CONSIDERAR que el saldo de la obra se cancelara en una única valorización a la culminación de la ejecución de la obra, quedando sin efecto la valorización 06 y 07 pendientes.

ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú
Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe
E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe

Teléfono:
(056) 54-2090



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"Año de la Universalización de la Salud"

//...

ARTÍCULO CUARTO: DECLARAR Procedente, que al asumir un Acuerdo Conciliatorio, se ha superado el análisis costo-beneficio de proseguir con la controversia, considerando el costo en tiempo y recursos del proceso arbitral, la expectativa de éxito de seguir el arbitraje, y la conveniencia de resolver la controversia en la instancia más temprana posible, indicado en el numeral 45.12 del artículo 45 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Territorial, cumplir con realizar las acciones pertinentes para la suscripción el acta de reinicio de la Obra: "Creación del Moderno Centro Comercial Municipal 09 de Diciembre. Centro Poblado San Andrés - Distrito de San Andrés, Provincia de Pisco- Región Ica", conforme el acuerdo conciliatorio.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a Secretaria General, sirva notificar formalmente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia de Asesoría Jurídica, y al Representante Legal del Consorcio Edificaciones, y disponer el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA

ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú
Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe
E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe

Teléfono:
(056) 54-2090